

**ACTA No. 12 DE 2026**  
**REUNIÓN ORDINARIA DE LA**  
**ASAMBLEA GENERAL DE**  
**FUNDACIÓN COLOMBIA CHIQUITA**  
**NIT 900.214.704-0**

Siendo las 10:00 a.m., del 9 de marzo de 2026, se reunió la Asamblea de Fundadores de la FUNDACIÓN COLOMBIA CHIQUITA (en adelante, “FCC”), en sesión extraordinaria, previa convocatoria escrita enviada por el Presidente a los Fundadores a su correo electrónico con la antelación y formalidades establecidas en los estatutos y la ley.

**ASISTENCIA**

Asistieron a la reunión ordinaria de la Asamblea de Fundadores de FCC, de manera {Presencial/Virtual} las siguientes personas:

No.	Nombre	Documento de Identidad	Tipo de Afiliado	Domicilio
1	Esperanza López Sanabria	51.590.446	Fundador	Bogotá
2	Luis Fernando Huertas Fuerte	79.134.664	Fundador	Bogotá
3	Laura Maria Córdoba	52.984.237	Fundador	Bogotá
4	Fanny Agustina Fuerte	41.314.775	Fundador	Bogotá
5	Ana Belén Bolaños Caballero	32.856.012	Fundador	Bogotá

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia de que hay quórum suficiente para deliberar y decidir en la Asamblea de Fundadores, estando presentes el 100% de las partes sociales de la entidad, conforme a lo establecido en los estatutos y la ley.

A continuación, se declaró abierta la sesión ordinaria de la Asamblea de Fundadores.

**ORDEN DEL DÍA**

Encontrándose presente el Fundador de FCC, se dio lectura al orden del día propuesto en la convocatoria por el Presidente:

1. Elección del presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Ratificación de decisiones de la Asamblea de Fundadores.
4. Informe de gestión del año 2025.
5. Informe del Revisor Fiscal.
6. Declaraciones sobre reembolso de aportes y excedentes
7. Consideración y aprobación de los Estados Financieros de la Fundación a 31 de diciembre de 2025 y del proyecto de asignación del excedente.
8. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Una vez leído el orden día, el mismo fue aprobado por la Asamblea de Fundadores y se procedió a desarrollar la reunión de la siguiente manera:

### **1. Elección del presidente y secretario de la reunión**

A continuación, fueron designados por la Asamblea de Fundadores, los siguientes cargos:

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Designación</b>
1	Esperanza López Sanabria	Presidente
2	Luis Fernando Huertas	Secretario

Los designados aceptaron expresamente sus nombramientos.

### **2. Verificación del quórum**

El secretario de la reunión procedió a verificar el quórum, confirmando que se encuentran presentes 5 Fundadores, con lo cual hay quórum para deliberar y decidir en la Asamblea de Fundadores de FCC.

### **3. Ratificación de decisiones de la Asamblea de Fundadores**

En este punto y antes de finalizar la reunión, el Presidente manifestó la conveniencia de ratificar decisiones que anteriormente han sido tomadas para confirmar la intención de la Asamblea de Fundadores en relación con el Régimen Tributario Especial aplicable a FCC. Así, ratificó la Asamblea de Fundadores, con el voto favorable de los Fundadores las siguientes decisiones:

1. Autorizar a los Representantes Legales (entre ellos a la Sra. Esperanza López Sanabria identificada con CC 51.590.446) para solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la calificación y/o actualización de FCC como entidad del Régimen Tributario Especial - RTE.
2. Señalar que los aportes realizados por los fundadores de la Fundación, así como las donaciones recibidas para el desarrollo de su objeto social, no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generarán retornos para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, disolución y liquidación de Fundación.
3. Señalar que los proyectos específicos que desarrolle la Fundación en desarrollo de las actividades meritorias de interés general que hacen parte de su objeto social, benefician a grupos poblacionales específicos, garantizando a cualquier tipo de persona natural y jurídica el acceso a los proyectos desarrollados por Fundación, de acuerdo con los recursos disponible para el desarrollo de tales proyectos. A su vez, la Fundación a su vez difunde de manera abierta a la comunidad los proyectos específicos que desarrollará en virtud de su objeto social, a fin de que la población en general pueda verse beneficiada por las actividades y proyectos que desarrollo Fundación.
4. Precisar que los aportes realizados por los fundadores de la Fundación, así como las donaciones recibidas para el desarrollo de su objeto social, no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generarán retornos para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, disolución y liquidación de Fundación.
5. Los excedentes futuros generados por Fundación en el desarrollo de su objeto social no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su

disolución ni en su liquidación. Que, de esta manera, los excedentes generados por Fundación serán reinvertidos exclusivamente en el desarrollo de las actividades meritorias.

#### **4. Informe de gestión del año 2025**

El Presidente leyó a los Miembros de la Fundación el informe de gestión de la Fundación a 31 de diciembre de 2025, y sometió a consideración de los accionistas la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN No 1.

La Asamblea de Fundadores/Miembros de

**FUNDACIÓN COLOMBIA CHIQUITA**

en uso de sus facultades legales y estatutarias

RESUELVE:

**Artículo Primero:** Dar por recibido y aprobado el informe de gestión presentado por el representante legal de la Fundación a 31 de diciembre de 2025.”

La Resolución No. 1 fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los Miembros presentes en la reunión que representan el ciento por ciento (100%) de los Miembros de la Fundación.

#### **5. Informe del Revisor Fiscal**

Se da la bienvenida a la revisora fiscal asignada, quien procede a dar lectura al informe de revisoría. Una vez recibido el informe financiero y de cierre por parte de la Directora Ejecutiva/Representante, se pide que se anexe a la presente acta, en el cual expresan que una vez revisados la información financiera a 31 de diciembre de 2025 presenta razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fundación. Así mismo, que los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera adoptadas en Colombia, fueron aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

La Asamblea agradece la información y pide que se anexe el informe del Revisor Fiscal a la presente acta.

La Miembros de la Fundación, después de deliberar, decidió aprobar la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN No. 2

La Asamblea de Fundadores/Miembros de

**FUNDACIÓN COLOMBIA CHIQUITA**

en uso de sus facultades legales y estatutarias

RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar el informe del revisor fiscal del año 2025.”

La Resolución No. 2 fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los Miembros presentes en la reunión que representan el ciento por ciento (100%) de los Miembros de la Fundación.

## **6. Declaraciones sobre reembolso de aportes y excedentes**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 y para efectos del trámite de actualización regulado en la citada norma, la Asamblea de Fundadores, como órgano directivo máximo de la Entidad, declara:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c) Que, tal y como consta en los artículos 3 y 6 de los Estatutos, la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente, la Asamblea de Fundadores certifica que, conforme se dispone los Estatutos, los cargos directivos de la Entidad, entendidos como aquellos que ejercen y que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad, son los siguientes: la Asamblea, el Consejo Directivo, la Directora Ejecutiva y su suplente.

## **7. Consideración y aprobación de los Estados Financieros de la Fundación a 31 de diciembre de 2025 y del proyecto de asignación del excedente**

El Revisor Fiscal dio lectura al balance general a 31 de diciembre 2025, los estados de resultados, los estados de cambios en la situación financiera, los estados de cambios en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y a los anexos de ley, correspondientes al período 2025.

Según la información contenida en los Estados Financieros, la Fundación ha establecido su beneficio neto o excedente de acuerdo con las normas tributarias vigentes contenidas en el Estatuto Tributario y en el Decreto 2150 de 2017. En particular lo relacionado en el artículo 1.2.1.5.1.24. Determinación del beneficio neto o excedente de las entidades del Régimen Tributario Especial. Para esto ha tenido en cuentas las siguientes consideraciones:

- a. De los excedentes contables definidos por la Fundación se tomaron los ingresos devengados durante el año, encontrando que los mismos están acordes con el artículo 1.2.1.5.1.20. del Decreto 2150 de 2017.
- b. Posteriormente, se depuraron los egresos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.20.

Si bien, considerando los resultados de ejercicio de 2025, al no haber un beneficio neto o excedente en 2026, el Presidente propuso a los Miembros que para periodos gravables posteriores en donde ocurra se destine a la reinversión en la actividad meritoria y fortalecimiento patrimonial. Específicamente, el fortalecimiento patrimonial tiene por objeto robustecer los proyectos sociales. Adicionalmente, la

reversión tendrá por objeto lograr el mejoramiento/modernización de la estructura actual y con ello desarrollar el potencial incremento de ingresos durante la totalidad del año 2026. Los Miembros de la Fundación aprobaron por unanimidad el proyecto de asignación del excedente.

El Presidente presentó a la Asamblea de Fundadores los estados financieros de la Fundación con corte a 31 de diciembre de 2025, explicó cada uno de los puntos de sus cuentas más importantes y resolvió satisfactoriamente todas y cada una de las inquietudes que formularon los accionistas.

La Miembros de la Fundación, después de deliberar, decidió aprobar la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN No. 3

La Asamblea de Fundadores/Miembros de

**FUNDACIÓN COLOMBIA CHIQUITA**

en uso de sus facultades legales y estatutarias

RESUELVE:

**Artículo Primero:** Dar por recibidos y aprobados los estados financieros presentados por la administración de la Fundación, con corte a 31 de diciembre de 2025.”

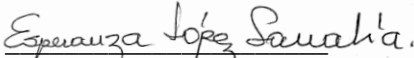
La Resolución No. 3 fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los Miembros presentes en la reunión que representan el ciento por ciento (100%) de los Miembros de la Fundación.

**8. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión**

Siendo las 12:00 p.m., el Presidente decretó un receso para la redacción del acta. A las 2:30 p.m., el Presidente reabrió la sesión, ordenó dar lectura a la presente acta, la cual fue aprobada en todas y cada una de sus partes por la Asamblea de Fundadores.

A las 1:30 p.m., se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE

  
Esperanza López Sanabria

EL SECRETARIO

  
Luis Fernando Huertas